ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PODA Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO POR DIFERENTES ESTADOS FITOSANITARIOS, POR PORTE Y ALTURA, ESTADO DE SENESCENCIA AVANZADA Y POR OCUPACIÓN DE ÁREAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA INFRAESTRUCTURA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 84.466.413,00) M/CTE.
CDP:	1299 del 11 de noviembre de 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4503004.16.75.152 R.B Subcuenta manejo del desastre - Fondo de gestión del riesgo servicios para atender la emergencia.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
PLAN DE DESARROLLO:	EJE No 1. MEDIO AMBIENTE, AGUA Y SUSTENTABILIDAD 1.3 Prevención de riesgos y desastres (Prevenir y atender los desastres naturales y antrópicos, mediante la identificación, la evaluación y la reducción de los riesgos, el fortalecimiento de las capacidades de respuesta y recuperación, y la participación comunitaria en la gestión del riesgo. SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

La Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo, en concordancia con los Artículos 2, 209, 311 entre otros de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente estudio previo con el fin de dar cumplimiento a los Principios de la Función Administrativa consagrada en el Artículo 209 de la Carta Política.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Los negocios jurídicos estatales, específicamente el contrato, es el instrumento de materialización de los fines del estado consagrados en la Constitución Política Colombia, aquellos referidos en el artículo 2° tales como:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la*

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." (Constitución política, 2017)

De ahí que, el marco normativo y reglado que establece la contratación pública, consagre postulados sosegados, que permitan que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades a su cargo, "busquen el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (Ley 80 de 1993, artículo 3°), que para el caso de la entidad territorial, "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…"[1].

En Colombia uno de los ejes principales en el cumplimiento de los fines del estado es el estado del espacio público como bien jurídico constitucionalmente protegido, objetivo de principios y punto de partida de una política universal de la cual se busca un desarrollo sostenible. En este orden, y reconociendo que en el municipio de puerto triunfo, los espacios públicos son afectados por la presencia de árboles en malas condiciones poniendo en riesgo ante los constantes vientos ocasionados por la ola invernal a desplomarse en las edificaciones y o infraestructura cercana poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos, obligando a que la administración municipal realice las gestiones adecuadas que permitan obtener recursos para poder llevar a cabo actividades encaminadas a mitigar el riesgo que estos árboles representan para la comunidad, lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La necesidad de contratar el servicio de poda y erradicación de árboles en alto riesgo en el Municipio de Puerto Triunfo se fundamenta en las reiteradas solicitudes presentadas por la comunidad ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en las que se advierte la presencia de especies arbóreas que, por su estado fitosanitario deteriorado, porte, altura, senescencia avanzada o ubicación en áreas sensibles, representan un riesgo latente para la integridad física de los habitantes, el mobiliario urbano, la infraestructura pública y la movilidad en zonas rurales y urbanas. Dicha problemática se hace más crítica en los sectores de la zona rural, especialmente en los corregimientos de Estación Cocorná, Las Mercedes, Puerto Perales, Santiago Berrío, Doradal y diversos sectores veredales, donde el inadecuado tratamiento de estos árboles genera contaminación visual, obstrucción de vías, afectación de redes de servicios públicos y riesgo directo para la vida de los transeúntes y residentes. Esta situación desfavorece tanto a los pobladores como al entorno ambiental, afectando la transitabilidad y la comunicación entre corregimientos y barrios de la zona urbana.

En aras de solucionar esta deficiencia en las condiciones de vida y mitigar los riesgos identificados, la Administración Municipal adelantó la gestión pertinente ante el Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, logrando la apropiación de recursos a través del Fondo de Gestión del Riesgo para ejecutar una intervención técnica, oportuna y eficaz que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

[1] Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Desde el enfoque constitucional y legal, esta contratación se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, tales como garantizar la seguridad, promover la prosperidad general y proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, responde a lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, que asigna a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos, ordenar el desarrollo territorial y promover el mejoramiento social y ambiental de sus habitantes.

Adicionalmente, la intervención propuesta se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto a la promoción de entornos seguros, sostenibles y resilientes frente a los efectos del cambio climático y la gestión integral del riesgo. La presencia de árboles en condiciones críticas, especialmente en zonas expuestas a vientos fuertes y lluvias intensas, ha generado eventos que comprometen la seguridad de la población y la funcionalidad de la infraestructura pública. Por tanto, la ejecución de actividades de poda y erradicación no solo responde a una necesidad ambiental, sino que constituye una acción preventiva que contribuye al ordenamiento territorial, la protección del espacio público y la garantía de derechos fundamentales como la vida, la movilidad y la salubridad.

Esta situación que desfavorece a los pobladores y al ambiente, ya que, el inadecuado tratamiento a este tipo de árboles genera en el entorno contaminación visual, riesgo en la vida de los habitantes que transitan diariamente por estos lugares y problemas de transitabilidad y comunicación entre corregimientos o barrios de la zona urbana.

Asimismo, el carácter interadministrativo de la contratación permite optimizar los recursos públicos mediante la articulación entre entidades del Estado, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. La elección de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Triunfo S.A. E.S.P. como ejecutora del contrato se justifica no solo por su idoneidad técnica y experiencia en el manejo de vegetación en espacios públicos, sino también por su capacidad de respuesta inmediata, conocimiento del territorio y compromiso institucional con el bienestar de la comunidad. Esta articulación fortalece la gestión pública local y garantiza que el objeto contractual se cumpla con altos estándares de calidad, seguridad y pertinencia social.

Para dicho fin, la entidad territorial realizará la contratación directa con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**, persona jurídica de derecho público, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien cuenta con la experiencia, idoneidad y capacidad operativa para desarrollar las actividades requeridas. La ESP dispone de personal capacitado, equipos especializados y conocimiento del territorio, lo que garantiza una ejecución eficiente, segura y conforme a los estándares técnicos y ambientales vigentes. Su trayectoria en la prestación de servicios públicos, incluyendo la limpieza, poda y tala de árboles en espacios públicos, la posiciona como colaborador

estratégico de la entidad contratante para el cumplimiento del objeto contractual con calidad[2] y responsabilidad social.

Así las cosas, y en aras de solucionar la deficiencia en las condiciones de vida, se adelantó la gestión pertinente en el comité de gestión de riesgos y desastres, para la apropiación de recursos y poder realizar dicha intervención.

Corolario de lo anterior, y considerando que la entidad territorial cuenta con el respectivo soporte de que dichas actividades se encuentran justificadas y registradas desde el punto de vista técnico y financiera, y que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente documento, se encuentra debidamente justificada la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PODA Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO POR DIFERENTES ESTADOS FITOSANITARIOS, POR PORTE Y ALTURA, ESTADO DE SENESCENCIA AVANZADA Y POR OCUPACIÓN DE ÁREAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA INFRAESTRUCTURA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO".*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades se llevarán a cabo de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ERRADICACIÓN ÁRBOLES**		
1,1	CORTE ÁRBOL MAS RETIRO (INCL. RAÍCES) H > 3.0 < 5.0 M Ø > 0.80 M EN ADELANTE (INC RECONFORMACION DE TERRENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA) ALTURA DEFINIDA POR LOS RAMALES DE DIÁMETROS > 0.35 M (EXCEPTO PALMERAS Y ARBOLES SIMILARES)	UND	19,00
1,2	CORTE ÁRBOL MAS RETIRO (INCL. RAÍCES) H > 5.0 < 8.0 M Ø > 0.80 M EN ADELANTE (INC RECONFORMACION DE TERRENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA) ALTURA DEFINIDA POR LOS RAMALES DE DIÁMETROS > 0.35 M (EXCEPTO PALMERAS Y ARBOLES SIMILARES)	UND	8,00
2	**PODA Y DESCOTONADO**		
2,1	PODA DE ARBOLES H > 3.0 < 5.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	14,00
2,2	PODA DE ARBOLES H > 5.0 M HASTA ∞ Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	8,00

El contrato que resulte del proceso de selección se manejará bajo la modalidad de bolsa de actividades, lo que implica que las cantidades a ejecutar serán conforme a las necesidades reales de la entidad durante la vigencia del contrato. El valor total estimado para la ejecución de

[2] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

las actividades será de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 84.466.413,00) M/CTE.**

EL PERSONAL
La persona jurídica de derecho público **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien cuenta con la experiencia e idoneidad en el ámbito de la prestación de servicios públicos en general entre ellos el mantenimiento de espacios públicos, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad[3], realizará la ejecución empleando los obreros necesarios, los cuales, deberán contar con la respectiva vinculación en materia laboral y seguridad social integral.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a realizar las actividades propias de limpieza y rocería de las vías departamentales y municipales señaladas en el presente documento y las que por naturaleza del objeto contractual se derivan de esta y de las herramientas o equipos necesarios para su operación.

- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial para este tipo de actividades.

- Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos y cierres de vías. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.

- Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.

- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

- Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Realizar la supervisión técnica durante la ejecución del Contrato.

- Realizar los pagos respectivos por el servicio contratado durante los tiempos acordados para la ejecución del Contrato.

- Disponer de transporte y herramientas cuando sea requerido por parte del contratista.

[3] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato resultante será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.**

2.4 FORMA DE PAGO: El municipio entregará a modo de pago anticipado un valor del 50% del valor del contrato y el saldo restante del contrato será pagado según porcentaje de avance del contrato, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

2.5 SUPERVISION: La Supervisión del contrato interadministrativo estará a cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio. Serán funciones propias de la supervisión:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

• Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
• Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
• Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
• Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

• Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución. f. Evaluar los informes de progreso y final del contrato g. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. h. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Puerto Triunfo, Antioquia, área urbana y rural.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se tratará de un contrato interadministrativo.

2.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: Para la suscripción del contrato resultante deberá anexar los siguientes documentos*:*

Persona Jurídica de derecho público.

- Acto de creación de la persona jurídica de derecho público. (Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal).

- Registro Único Tributario de la entidad pública.
- Acto de nombramiento del gerente o representante legal de la entidad estatal.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de acta de posesión del cargo gerencial.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 1150 de 2007[4], dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

a. Urgencia manifiesta
b. Contratación de empréstitos
c. **Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley en sus reglamentos.

Así las cosas, y en aras de mejorar la calidad de vida de la población del área rural y solucionar la deficiencia en las condiciones de transito del área rural del municipio, la entidad territorial hará la contratación directa con la persona jurídica de derecho público **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien cuenta con la experiencia e idoneidad, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad[5].

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de servicios públicos de aseo y sus actividades complementarias, lo que se predica de su idoneidad y conocimiento en la materia objeto de contratación, así como su experiencia en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

4. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El análisis del valor del futuro contrato, sus valores de referencia y la forma en que se hallaron, de se encuentran justificados y registrados desde el punto de vista técnico y financiera. La descripción, la unidad, el valor unitario y el tiempo estimado de las actividades se describen a continuación:

[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ERRADICACIÓN ÁRBOLES**				
1,1	CORTE ÁRBOL MAS RETIRO (INCL. RAÍCES) H > 3.0 < 5.0 M Ø > 0.80 M EN ADELANTE (INC RECONFORMACION DE TERRENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA) ALTURA DEFINIDA POR LOS RAMALES DE DIÁMETROS > 0.35 M (EXCEPTO PALMERAS Y ARBOLES SIMILARES)	UND	19,00	$1.097.816,00	$20.858.504,00
1,2	CORTE ÁRBOL MAS RETIRO (INCL. RAÍCES) H > 5.0 < 8.0 M Ø > 0.80 M EN ADELANTE (INC RECONFORMACION DE TERRENO Y NIVELACIÓN CON TIERRA) ALTURA DEFINIDA POR LOS RAMALES DE DIÁMETROS > 0.35 M (EXCEPTO PALMERAS Y ARBOLES SIMILARES)	UND	8,00	$3.347.923,00	$26.783.384,00
2	**PODA Y DESCOTONADO**				
2,1	PODA DE ARBOLES H > 3.0 < 5.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	14,00	$672.714,00	$9.417.996,00
2,2	PODA DE ARBOLES H > 5.0 M HASTA ∞ Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	8,00	$989.285,00	$7.914.280,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$64.974.164,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)					$ 16.243.541,00
UTILIDAD (5%)					$ 3.248.708,00
TOTAL COSTO INDIRECTO (30%)					$ 19.492.249,00
TOTAL PROYECTO					$ 84.466.413,00

El contrato que resulte del proceso de selección se manejará bajo la modalidad de bolsa de actividades, lo que implica que las cantidades a ejecutar serán conforme a las necesidades reales de la entidad durante la vigencia del contrato. El valor total estimado para la ejecución de las actividades será de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 84.466.413,00) M/CTE.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de servicios públicos de aseo y sus actividades complementarias, lo que se predica de su idoneidad y conocimiento en la materia objeto de contratación, así como su experiencia anterior en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Duración contrato: veinte días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado. / supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y vigente en el territorio Nacional.

Atentamente,

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ing. Alex Cervera Hincapie

Revisó: Dra. Daniela Rondón López